

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 18 DE JUNIO DE 1927

{ NÚMERO 5124 }

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Oficina 32—Casa particular: Calle 58, N° 47.

Subsecretario de Relaciones Exteriores

**RICARDO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Oficina Central—Casa particular: Avenida Norte, N° 19.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

**JULIO QUIJANO**

Despacho Oficial: Oficina de Gobierno, primera planta, Oficina Central—Casa particular: Calle 70, casa 9.

Secretario de Instrucción Pública

**JEPTHIA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercero piso, Avenida Central, N° 21 de la Ciudad—Casa particular: Avenida Sur, N° 36.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Oficina de Agricultura, Oficina Central, Oficina Central—Casa particular: Inca Francisco, Boulevard España, N° 5.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 48 de 1927, de 8 de Junio, por el cual se crean varios puestos y se hacen algunos nombramientos y transmisiones en la Administración General del Impuesto de Licores ... 1727

Decreto número 50 de 1927, de 9 de Junio, por el cual se modifica el Decreto número 48 de 1927, de 9 de Junio, por el cual se aprueban los nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia ... 1727

Decreto número 50 de 1927, de 10 de Junio, por el cual se hace un nombramiento ... 1727

## SECCION PRIMERA

Resolución número 112 de 5 de Junio de 1927 ... 1727

Resolución número 113 de 8 de Junio de 1927 ... 1728

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Decreto número 73 de 1927, de 16 de Mayo, por el cual se hace una promoción en el ramo de Instrucción Pública ... 1728

Decreto número 71 de 1927, de 16 de Mayo, por el cual se modifica el Decreto número 10 de 1918, por el cual se señalan las sueldos de los empleados de las Escuelas Normales Nómadas ... 1728

Decreto número 72 de 1927, de 17 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en los Jardines de la Infancia ... 1728

Decreto número 73 de 1927, de 18 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal Rural de David ... 1728

Decreto número 74 de 1927, de 20 de Mayo, por el cual se nombra Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital ... 1728

Resolución número 14 de 3 de Mayo de 1927 ... 1728

Resolución número 35 de 12 de Mayo de 1927 ... 1728

Resolución número 36 de 12 de Mayo de 1927 ... 1728

Resolución número 37 de 14 de Mayo de 1927 ... 1728

Resolución número 38 de 14 de Mayo de 1927 ... 1728

Resolución número 39 de 14 de Mayo de 1927 ... 1728

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICA

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Decisión número 1940 de 2 de Junio de 1927 ... 1728

Solicitud de registro de patente de invención ... 1728

Solicitud de registro de patente de invención ... 1728

Solicitud de registro de marca de fábrica ... 1728

Solicitud de registro de marca de fábrica ... 1728

Solicitud de registro de marca de fábrica ... 1728

Marcas registradas ... 1728

Edictos ... 1728

## Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 48 DE 1927

(EN 8 DE JUNIO)

por el cual se crean varios puestos y se hacen algunos nombramientos y promociones en la Administración General del Impuesto de Licores.

RECREA:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

mora, serán imputables al Presupuesto de la actual vigencia económica y deberá incluirse la partida correspondiente en el Presupuesto para la próxima vigencia económica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI**

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

**JULIO QUIJANO.**

DECRETO NUMERO 49 DE 1927

(DE 9 DE JUNIO)

por el cual se habilita cierta cantidad de timbres nacionales y papel sellado.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que el Jefe de la Sección de Impuestos ha solicitado se ordene la habilitación para el próximo bimbo económico 1927-1929 de 20,000 hojas de papel sellado de primera y de segunda clase y 218,350 timbres nacionales de B. 0.05, R. 0.10, R. 0.20, B. 0.50, B. 1.00 y B. 2.00, los cuales corresponden al bimbo actual;

2.º Que estas especies veniales no tendrán validez en lo que falta del período legal en curso y que para evitar su pérdida es conveniente ordenar su habilitación.

RECREA:

Artículo único. Habilitarse pa-

r en el bimbo económico de 1927-1929, las siguientes especies veniales del bimbo actual:

10,000 hojas de papel sellado, 1<sup>a</sup> clase, B. 0.20;10,000 hojas de papel sellado, 2<sup>a</sup> clase, B. 0.50;

1,200 timbres nacionales de a B. 0.05;

28,000 timbres nacionales de a B. 0.10;

176,100 timbres nacionales de a B. 0.20;

200 timbres nacionales de a B. 0.40;

4,200 timbres nacionales de a B. 0.80;

2,800 timbres nacionales de a B. 1.00;

4,850 timbres nacionales de a B. 2.00.

Parágrafo. A las especies veniales mencionadas se les pondrá la siguiente inscripción: "Habilitado para el Bimbo Económico 1927-1929".

Decreto N° 49 de 9 de Junio de 1927.

Comuníquese y publíquese,

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI**

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

**JULIO QUIJANO.**

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 112.—Panamá, Junio 6 de 1927.

En virtud de apelación interpuesta por el asiático Ching Feng Chong, ha venido a este Despacho la Resolución número 187 de fecha 5 de Mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de quinientos balboas (B. 500.00) a dicho asiático, como infractor de las disposiciones contenidas en los artículos 32 del Decreto Ejecutivo número 24 de 1918, 15 de la Ley 10<sup>a</sup> de 1919 y 22 de la Ley 29 de este año.

El Administrador General del Impuesto de Licores, funda su Resolución en los hechos siguientes:

"El día 11 de Abril próximo pasado, los Inspectores de esta Administración, señoras Juan E. Galván y M. N. Aguilera, de servicio en la

Provincia de Bocas del Toro, se apartaron en cumplimiento de sus deberes oficiales, en la cantina distinguida con el número 65, de propiedad del asiático James Chong, ubicada en Changuinola, finca 6 de la United Fruit Company; y encontraron siete botellas desocupadas que no tenían huellas de haber tenido adheridos los timbres comprabantes del pago de los impuestos que causaban esos artículos.

"Sospechando los Inspectores visitadores que en el referido establecimiento se arrancaban los timbres de los envases de licores, con el fin de darlos a la venta u otros usos, efectuaron un minucioso registro en la cantina y encontraron en un cajón del mostrador donde se deposita el dinero de las ventas, 13 timbres para licores de producción o científicos, los narcóticos que se detallan a continuación:

Cincuenta (50) galones de Elixir de Hidrato de Terpina con Codeína.

Debe ser entendido que el articulo mencionado no ha sido pedido todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Es evidente que a las tres botellas悉itas sin los timbres de rigor, que tenían en la cantina para el expendio, les arrancaron los timbres el mismo día en que los empleados inspeccionaron la cantina, y formaron parte de los timbres decomisados.

Consta en el Acta levantada por el Inspector Galvis con motivo del hecho comentando, que al ser interrogado Ching Fong Chong del por qué pretendía ocultar los timbres ocupados, ésta dijo: "Que un paisano que estuvo empleado en la tienda hace mucho tiempo había guardado esos timbres encontrados sueltos en una caja de licores, que llegaron mojados a consecuencia de los fuertes aguaceros, recordando en estos momentos de que se trataba de timbres y los sacaba para destruirlos". Dijo además, que no recordaba el nombre del paisano que estuvo empleado con él, guardián de los timbres encontrados, y que éste se encontraba en China.

"La afirmación anterior, por sí sola, hace culpable de fraude a la Renta de Licores, a Ching Fong Chong, como responsable de arrancar los timbres de los envases de licores de su cantina, para darlos a la venta, porque es imposible suponer que los timbres decomisados por los inspectores fueran reconocidos y guardados cuidadosamente por curiosidad, sabiendo que cometía con ello un acto punible que aparecía el castigo. Otro caso bastante curioso que consiste en la manifestación que hace en su declaración el mismo Ching Fong Chong de que era el guardián de los mencionados timbres un chino de quien no recuerda su nombre y que hace aparecer en China".

En su memorial de apelación el acusado se ratifica en su declaración anterior, razones que este Despacho no encuentra justificables para desvirtuar el cargo que se le hace, eo decir, de haber arrancado de los envases de licores los timbres con fines fraudulentos, muy generalizados ya entre los dueños y administradores de establecimientos de cantinas, no obstante esto, se estima que puede rebajarse la pena, y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución N° 187 de 5 de mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, en el sentido de rebajar a B. 200.00 la multa que debe pagar el asiático Ching Fong Chong, por el fraude cometido.

Regístrese, morifique y cumplase.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

#### RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, Junio 6 de 1927.

RESUELVE:

Concedése permiso a la San Bias Development Corporation, propietaria del Hospital de Nicuesa, San Bias, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 23 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con precedencia de Nueva Orleans, La., E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que se detallan a continuación:

Cincuenta (50) galones de Elixir de Hidrato de Terpina con Codeína.

Debe ser entendido que el articulo mencionado no ha sido pedido todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

#### DECRETO NUMERO 70 DE 1927

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se hace una promoción en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor Félix L. Figueroa del puesto de Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién a igual puesto en el Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Comunicarse y publique.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiún.

R. CHIARI  
El Secretario de Instrucción Pública,  
JEPHTHA B. DUNCAN.

#### DECRETO NUMERO 71 DE 1927

(DE 18 DE MAYO)

por el cual se modifica el Decreto número 10 de 1925, por el cual se señalan los sueldos de los empleados de las Escuelas Normales Rurales.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Modificase el Decreto número 10 de 7 Marzo de 1925, que señala los sueldos de los empleados de las Escuelas Normales Rurales, así:

Los sueldos de los Directores, Profesores y Secretarios de las Escuelas Normales Rurales de David y de Aguadulce, serán de ciento quince, ochenta y siete y cinco balboas mensuales, respectivamente.

Queda así modificado el artículo 4º del Decreto número 10 de 7 de Marzo de 1925.

Comunicarse y publique.

Dado en Panamá, a diez y seis

de Mayo de mil novecientos veintiuno.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

#### DECRETO NUMERO 72 DE 1927

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en los Jardines de la Infancia de la Capital.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse a las señoritas Carlota Molina, Magdalena Cucalón, Clementina Castro y María Fabregá, Ayudantes de los Jardines de la Infancia de la Capital.

Comunicarse y publique.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiún.

R. CHIARI  
El Secretario de Instrucción Pública,  
JEPHTHA B. DUNCAN.

Nieva más de medio año de estar enferma sufriendo de los ojos, de los cuales ha perdido la visión de uno y tiene afectado el otro, lo cual ha comprobado con certificado médico expedido, por el Superintendente del Hospital Santo Tomás con fecha 21 del mes citado, y en tal virtud pide que se la declare transitoriamente inhabilitada para ejercer el magisterio.

En vista de que la razón manifestada por la memorialista la considera esta Secretaría perfectamente justa para hacer la solicitud,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Eudocia Rodríguez B., maestra de la escuela mixta de Chitré hasta el día 30 de Abril último, transitoriamente inhabilitada para el servicio, de conformidad con la que determina el Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,  
JEPHTHA B. DUNCAN.

#### RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección II.—Resolución número 35.—Panamá, 12 de Mayo de 1927.

Vista la comunicación de fecha 30 de Abril último, por la cual el señor Emigdio Benítez renuncia el cargo de Jefe del Taller de Electromecánica de la Escuela de Artes y Oficios,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Emigdio Benítez la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,  
JEPHTHA B. DUNCAN.

#### RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución número 36.—Panamá, 12 de mayo de 1927.

Vista la comunicación de fecha 3 de este mes, por la cual el señor José Retally renuncia el cargo de Inspector del Distrito Escolar de Nombre de Dios,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor José Retally la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,  
JEPHTHA B. DUNCAN.

#### RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección II.—Resolución número 37.—Panamá, 14 de Mayo de 1927.

Visto el memorial elevado a este Despacho con fecha 3 de este

mos por el señor Luis Robles, en el cual solicita la cancelación de la beca a su hija Juana B. Robles quien hace estudios en la Escuela Normal de Institutoras, por estar físicamente impedida para continuarnos.

## SE RESUELVE:

Cancelar, sin cargo alguno, a la señorita Juana B. Robles la beca que le fué adjudicada para hacer estudios en la Escuela Normal de Institutoras.

Regístrate, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

## RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección L.—Resolución número 28.—Panamá, 20 de Mayo de 1927.

En memoria de fecha 11 de este mes solicita la señorita Eudocia Rodríguez B., maestra de la Escuela Mixta de Chitré, que se le reconozca el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma a que tiene derecho de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 43 de 1925.

Para comprobar el derecho que le asiste a la memorialista, ha acompañado a su solicitud los documentos que exige el Decreto número 43 citado.

Por tanto,

## SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Eudocia Rodríguez B., el derecho de recibir del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00), o sea la cantidad igual al sueldo que ella hubiere devengado en nueve meses, como maestra de la Escuela Mixta de Chitré.

Se funda esta Resolución en lo dispuesto en los Decretos número 43 de 1925 y 108 de 1926.

Regístrate, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1900.—Panamá, Junio 2 de 1927.

En escrito de fecha 1º Junio del corriente año, el señor C. L. Segundo, como apoderado de los señores «Barclay & Co.» de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 5 de Junio de 1907 bajo el número 106 y dolidamente renovada el día 30 de Julio de 1915.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fueron hechos el registro y renovación en las fechas indicadas; que el marbete que acompaña el petitorio es idéntico al que figura en el expediente respectivo y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

## SE RESUELVE:

Recoger, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 5 de Junio de 1927, el registro de la marca cuyo marbete se adjunta a esta Resolución a favor de los señores «Barclay & Co.» de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrate y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTANO V.

## SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

De acuerdo con el poder que acompaña al presente memorial, me dirijo a usted para solicitar el registro de una Patente de Invención en el término de quince (15) años y de propiedad de los señores *Ernesto Carlos Hammer Valdés y Otto Frank*, domiciliados en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos.

La patente mencionada se refiere a un procedimiento y aparato para extraer o separar la resina para del bagazo de la caña de azúcar, con el fin de utilizar esta celulosa en la fabricación de papel, cartón y productos análogos, y también en la fabricación de agodón-pólvora y como materia prima para la elaboración de seda artificial.

Acompañó:

Los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 4 de 1927.

V. Endara A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

## SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

No. Warren La Mire, mayor de edad, ciudadano norteamericano y vecino de esta ciudad, ocurrió ante el Poder Ejecutivo, por el órgano de usted, para solicitar de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, se expida Patente de Invención a mi favor por el término de diez (10) años, sobre un aparato de mi exclusiva invención denominado «Un Chasis impulsado por un motor eléctrico de regulación a distancia».

Acompañó:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 8 de 1927.

Warren La Mire.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 11 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y

Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Albert Pick & Company de Chicago, Illinois y debidamente trasladada a la «The Libbey Glass Manufacturing Company» de la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, para amparar y distinguir en el comercio de vidrio para beber.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva



inscrita en una diaria caprichosa y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros recipientes etc. etc. éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me facilita en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 6 de 1927,

E. S. Humber.

—

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

## POMMAC

y se aplica en los efectos mismos, o en las cajas, envases, envolturas y recipientes de toda clase, de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo como se queda dicho.

Acompañó:

El poder que me facilita en el asunto y los demás requisitos legales.

Panamá, 31 de Mayo de 1927.

E. S. Humber.

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficiales comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

—

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año ..... B. 6.00  
• seis meses ..... 3.00  
• tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Títulos Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

—

## EDICTOS

EDICTO EMLAZATORION<sup>o</sup> 19

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente emplaza a José Manuel Mejía, de veinticuatro años de edad, soltero, natural del caserío de Mejiaján, de la Provincia de Colón, República de Panamá, vecino de la Zona del Canal, con residencia en el pueblo de Bríjoles, agricultor y de religión católica, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. Bien entendido que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excusatado bajo falso, cuando ésta procediera, y la causa seguirá sin su intervención. (Artículo 2343 del Código Judicial).

Se exalta a todos los habitantes de la República que manifiesten el perdedero del reo, se prima de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si subiendo, no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2305 y se requiere a las autoridades del orden público o judicial para que procedan a su captura o su orden.

Este edicto se da en lugar viéndole de la Secretaría de este Juzgado, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL conforme lo ordena el artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de junio año de dieciocho cincuenta y seis.

El Juez.

J. M. PINILLA URETTA.

El Secretario,

Clementina de Gracia V.

Sus.—1

## EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Cita a Faustino Wilson para que por él o por medio de su apoderado comparezca a este Tribunal durante el término de treinta días hábiles a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Francisca Pennington, advirtiéndole que de hacerlo así se le nombrará un fiscal con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se da este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos veintidós, por el término de treinta días, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga público de acuerdo con la ley.

El Juez.

R. REYES R.

El Secretario,

Cesar Caballero.

6 vs.—2

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vásquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca canaria, de segunda tasa, marcada a fuego así:

En la pulpa del lado izquierdo ↑ En el espíñazo ↓ y en la pulpa del lado derecho R.S., la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como gozara hace mucho tiempo por el lugar de Mejiaján y sin dueño alguno.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente

a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

Demetrio Vásquez.

El Secretario,

Pablo Pino.

30 vs.—4

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez se encuentra depositada una potrota de edad Mirilla, como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y consta del mismo se dirige a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamación dentro de su término, y para que sirva de formal notificación a los señores Rodríguez y Vásquez, que tienen depositada una cabalgadura en la barriada de seis años de edad, marcada a fuego así:

El Alcalde.

N. DELVADO J.

El Secretario,

Clemente J.

30 vs.—9

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Casiano se encuentra depositada una vaca de color negro amarillo, blanqueado, de los cascos de alas blancas, del centro de la raya, ojos, orelas, cecilonga, virgen, como de ocho arribas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al mencionado deseo, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los mida concuidos de este Distrito y en los mida concuidos de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarla, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CAMDANEDO.

30 vs.—14

## EDICTO NÚMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guataca, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barrios, se encuentra depositado un caballo de color moro, marcado con esferas, ferietes S S-G B en el peñón Izquierdo y en la paleta respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el señor Modesto Barrios por haberle sucedido pasando en las tabernas de Guataca, por el espacio de dos años. Para que se lo que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, se da el presente Edicto, por el término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; copia de él se remitirá por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, sin que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en subasta pública subasta.

Guataca, 7 de Mayo de 1927.

El Alcalde del Distrito,

L. Esquivel.

El Secretario,

Julián J. Samudio.

30 vs.—17

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alzogo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Calixto Alvarado se encuentra depositado un cerdo que sirve de animal de trabajo y vaca que se encuentra depositada un caballo en la barriada de seis años de edad, marcado a fuego así:

El Alcalde.

N. DELVADO J.

El Secretario,

Clemente J.

30 vs.—9

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

El escrito en una plimiente de la discusión en el Artículo 1601 del Código Administrativo figura el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considera con derecho a dicho animal lo haga valer en el término figura y de no nularlo se rematará al remate en subasta pública por el término respectivo.

El jueves, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se da en lugar visible de esta Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su ordenado sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES

El Secretario,

T. Arellano R.

30 vs.—26

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo marlado a fuego así: X. R. R. el primero en el anca, el segundo en el lomo de agua y el último en la paleta; todos en el lado Izquierdo; dicho animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa como bien vacante la que pastaba en el barrio de este pueblo hace mucho tiempo, y hace pocos días se ha introducido dentro de su propiedad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 en el presente distrito en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considere con derecho al animal que se menciona dentro de este término y de no serlo se rematará al remate en subasta pública por el término respectivo.

El jueves, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barrios, se encuentra depositada una vaca vaca muy vacante de color beige, blanca, talla segunda con un golpe en la oreja Izquierda y tiene en la testa sien uno de estos porciones y los otros dos por debajo y está barrada así en la cadera y paleta Izquierda respectivamente:

✓W. HB

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se da el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días; además, se enviará copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal a su debido, se procederá a rematarlo en almacena pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cafetas, Abril 21 de 1927.

El Alcalde,

M. ARROYO GRABEL

El Secretario,

Demetrio Lpez.

30 vs.—20

Imprenta Nacional. Reg. No 8243 A